

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****41****MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

Doña María Jesús Carasusán Albizu, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Separación contenciosa 1009/2010 instados por el procurador de los Tribunales D. JOSE FERNANDO LOZANO MORENO en nombre y representación de Dña. MARIA TERESA MIRANDO ARROYO contra D. ALEXANDER BANOG TADURAN en reclamación de separación contenciosa, en los que se ha dictado en fecha tres de octubre de dos mil diecinueve sentencia desestimatoria, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102-0000-02-1009-10 que este Juzgado tiene abierta en Banco Santander, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá además hacer constar el siguiente IBAN: ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en el campo "conceptos y observaciones" los siguientes dígitos: 2102-0000-02-1009-10.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. ALEXANDER BANOG TADURAN y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 3 de octubre de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/34.681/19)

